



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001498

(26 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena una transferencia al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en particular las contenidas en la Ley 549 de 1999, el Decreto reglamentario 1044 de 2000, el Decreto modificadorio 1266 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que con el fin de asegurar la estabilidad económica del estado, y en cumplimiento de lo ordenado por la ley 549 de 1999, el Decreto reglamentario 1044 y el Decreto modificadorio 1266 de 2001, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberá cubrir el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional, equivalente al valor del 5% del 15% de los ingresos acumulados mensuales en este orden:

BASE	10% SOBRE LA BASE	15% SOBRE EL VALOR DEL 10%	5% SOBRE EL VALOR DEL 15%
\$11.517.718.092.00	\$1.151.771.809.00	\$172.765.772.00	\$8.638.289.00

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de Febrero 2019 por este concepto, es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.638.289.00) Mcte.**

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03—31-313-200 correspondiente a Aportes al **FONPET** sobre ingresos Corrientes de Libre Destinación del mes de Enero 2019, por valor **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.638.289.00) Mcte.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfírase al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales “**FONPET**”, identificado con NIT 830100080-1 la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.638.289.00) Mcte.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

26 MAR 2019

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador

Elaboro: Aleyda Cardona
Reviso: Oficina Jurídica
Reviso: Elkin Grau
Archivo: Deyanira Areiza